

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0253-2024-A/MPMN

Moquegua, **29 ABR. 2024**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0356-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 221-2024-A/MPMN, Resolución del Alcaldía N° 222-2024-A/MPMN, Informe N° 965-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N° 592-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, así mismo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que conforme al artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, de los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5° del Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatorias, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización de Tránsito Terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencias, así como las medidas preventivas y sanciones que impongan en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de sus competencias.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencias diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a la autoridades competentes, así como promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamiento y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones", con el objeto de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones de manera eficiente y oportuna. Asimismo, en su numeral 6.4 establece lo siguiente: "Usuario operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas puestas por la autoridad competente a la que pertenece". Por otro lado, se tiene que en su numeral 6.5 establece lo siguiente: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los usuarios operativos sobre registros ya inscritos solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito".

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, en su artículo 7° DISPOSICIONES GENERALES numeral 7.4, indica lo siguiente: "(...) solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la Entidad, debiendo presentar el formulario del anexo N° 1 de la directiva así como el documento, mediante el cual se le designe como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones".



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0356-2023-A/MPMN de fecha 28 de noviembre de 2023, Resuelve en su Artículo Primero. - Designar como nuevos responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IP FIJO DE PUBLICO	IP FIJO DE PC	MAC ADDRESS	NOMBRE HOST
EDWIN ARIAS RAMOS	GERENTE	190.117.221.1	192.168.15.147	58-11-22-2E-FF-82	DESKTOP-3NRECOH
OSCAR GRECO CONDORI DELGADO	SUB GERENTE	190.117.221.15	192.168.15.7	6C-02-E0-99-09-C9	SGTSV-01
JORGE LUIS RIVAS PALACIOS	ENCARGADO DE ORGAÑO INSTRUCTOR	190.117.221.15	192.168.15.83	00-E0-4C-68-08-08	LAPTOP-N8HD25E8

Que, con Resolución de Alcaldía N° 221-2024-A/MPMN de fecha 02 de abril de 2024, Resuelve en su Artículo Primero. - Aceptar, la renuncia del Ing. Edwin Arias Ramos, al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y con Resolución del Alcaldía N°222-2024-A/MPMN, de fecha 03 de abril de 2024, Resuelve en su Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, al Arq. German Yuzni Cutimbo Ticona, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de acuerdo a la documentación alcanzada por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, por la cual hace de conocimiento el cambio de personal directivo Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y del personal administrativo registrado como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designado mediante Resolución del Alcaldía N° 222-2024-A/MPMN de fecha 03 de abril de 2024, por lo tanto en aplicación de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamiento y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones", el cual establece el Formulario ANEXO N° 01 FORMATO DE SOLICITUD DE CREDENCIALES DE ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS), se tiene que se ha cumplido con lo señalado en la citada directiva, por lo tan resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de formalizar la designación de los nuevos responsables del manejo del sistema nacional de sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0356-2023-A/MPMN de fecha 28 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 965-2024-GDUAT-GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita la actualización de Responsable del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en base a la Resolución del Alcaldía N°222-2024-A/MPMN, donde se designa al cargo de confianza en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, al Arq. German Yuzni Cutimbo Ticona, a partir de la fecha 03 de abril del 2024, para proseguir con los trámites correspondientes, remito el Anexo 1: Formato de solicitud de credenciales de acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS),

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 592-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente mediante Resolución de Alcaldía se Designe a los nuevos responsables del Manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y por haber cumplido las condiciones que establece Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos de registro Nacional de Sanciones" aprobada con Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como nuevos Responsables del Manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en conformidad a los considerandos y normativa antes expuesta; a los siguientes servidores, según el detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	IP FIJO PUBLICO	IP FIJO DE PC	MAC ADDRESS	NOMBRE HOST	NIVEL /PERFIL RNS
ARQ. GERMAN YUZNI CUTIMBO TICONA	29639539	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	CAS D.LEG. N° 1057	190.117.221.15	192.168.15.147	58-11-22-2E-FF-82	DESKTOP-3NRECOH	Usuario Aprobador Jefe MP
OSCAR GRECO CONDORI DELGADO	72659091	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	CAS D.LEG. N° 1057	190.117.221.15	192.168.15.7	6C-02-E0-99-03-C9	SGTSV-01	Usuario Operativo

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0356-2023-A/MPMN de fecha 28 de noviembre de 2023, la cual designa como nuevos responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes, debiendo cursar comunicación posterior a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE